

OLIVAR

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo que ha sido modificado por la Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

CULTIVO: OLIVAR. Restricciones de uso en base a la la Resolución de 31 de marzo de 2025 que modifica el anexo de la Orden de 4 abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

-

ACETAMIPRID

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

CLORTOLURON + DIFLUFENICAN

* No se permite emplear esta formulación más de 2 años consecutivos.No se permite utilizar en plantaciones menores de 4 años.

DELTAMETRÍN

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

DIFLUFENICAN + METRIBUZIN

* Formulación no permitida.

FLAZASULFURON

* Cada dos aplicaciones consecutivas alternar con otros herbicidas de preemergencia.Si el suelo es ligero no se permite aplicar en años consecutivos.No se permite aplicar en suelos arenosos.No aplicar en suelos arenosos.

HERBICIDAS

* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos que vayan a ser recolectados.

LAMBDA CIHALOTRIN

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

MCPA

* No se permite aplicar desde el final del estado fenológico D2 (cambio de color de la corola) hasta el G (inicio del cuajado).No se permite aplicar en periodos de sequía.

PIRETROIDES

* Salvo justificación técnica de que no existe otra alternativa efectiva, sólo se podrán realizar 2 aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides que serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico cuando existan alternativas autorizadas.

TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410, H411, H412 Y H413

* Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso de que la misma sea inferior a 20 metros se respetará esta distancia.

TRIBENURON-METIL

* No se permite aplicar más de 2 años consecutivos.

RAIF Red de Alerta e Información
Fitosanitaria



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

OLIVAR

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo que ha sido modificado por la Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

CULTIVO: OLIVAR. Restricciones de uso en base a la la Resolución de 31 de marzo de 2025 que modifica el anexo de la Orden de 4 abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)

LAMBDA CIHALOTRIN

* Sólo se permite realizar aplicaciones contra la generación de otoño de la mosca del olivo y siempre antes del 31 de octubre.

CULTIVO: OLIVAR. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Abichado (*Euzophera pinguis*)

CIANTRANILIPROL 10% [SE] P/V

* Ampliación de uso para el control del abichado, en las mismas condiciones de uso establecidas para el olivo contra el prays.

<https://lajunta.es/5h05z>

Algodón del olivo, tramilla (*Euphyllura olivina*)

ACETAMIPRID 20% [SP] P/P

* Autorización de ampliación de uso, en las mismas condiciones de uso establecidas para este cultivo contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)

<https://lajunta.es/595ue>

PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

* Se autoriza la ampliación de uso en las mismas condiciones de uso establecidas para olivo contra Caparreta negra (*Saissetia oleae*).

<https://lajunta.es/63jtw>

Glifodes (*Margaronia unionalis*)

CIANTRANILIPROL 10% [SE] P/V

* Ampliación de uso para el control del glifodes, en las mismas condiciones de uso establecidas para el olivo contra el prays.

<https://lajunta.es/5h05z>

NOTA:

- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.

RAIF Red de Alerta e Información
Fitosanitaria



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía